

BUIN, 3 0 00T 2013

DECRETO TC. N° 240 / VISTOS: Las facultadés que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO**: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

- 2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.
- 4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 196** de fecha 19 de Agosto de 2013, se aprueba el Segundo Llamado a Licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**".
- 5.- El Memorándum N° 601 de fecha 14 de Octubre de 2013, en el que la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Alcalde, declarar inadmisible la Licitación Pública "Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I, 2<sup>do</sup> Llamado", debido a que el único oferente se excede en el presupuesto del proyecto. Se adjunta la siguiente documentación:
  - ♣ Acta de Apertura de la Licitación, de fecha 11/10/2013.
    - 6.- La Resolución del Sr. Alcalde para declarar inadmisible.

## DECRETO.

1.- Declárese **Inadmisible** la Licitación Pública denominada "Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I, 2<sup>do</sup> Llamado", sancionado mediante Decreto Alcaldicio TC Nº 196 de fecha 19 de Agosto de 2013, considerando que el único oferente, la Empresa Jafa Construcciones, se excede en \$85.086.259.- del presupuesto del proyecto, quedando fuera de las Bases y siendo rechazada por la Comisión de Apertura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MÁRCELO COFREZEPEDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ. ONG. VFG RJG.

- Control

- D.A.Ħ.

- SECPLA

- A. Jurídica

Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\D° TC\Declara Inadmisible\Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I, 2° Llamado.doc